

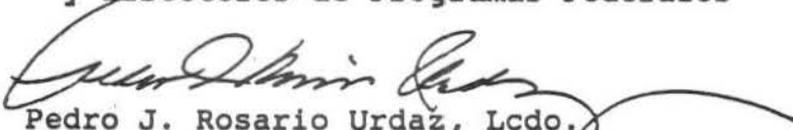
OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

20 de junio de 1995

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 95-41

Alcaldes, Directores de Finanzas
y Directores de Programas Federales



Pedro J. Rosario Urdaiz, Lcdo.
Comisionado

PRESUPUESTO DE PROGRAMAS FEDERALES, AÑO FISCAL 1995-96

De acuerdo a la disposición del Artículo 7.002, inciso (d), de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", los Municipios de Puerto Rico deberán incluir en el proyecto de presupuesto, año fiscal 1995-96 y subsiguientes, aquellos fondos provenientes de programas federales con el esquema de cuentas uniforme de contabilidad.

A tales efectos; les solicitamos nos remitan, en o antes del 15 de agosto de 1995, el presupuesto, con todos sus documentos suplementarios, de aquellos programas federales que comenzarán a regir en julio del año fiscal 1995-96, según la propuesta aprobada.

No obstante, para los presupuestos de los programas federales que no comienzan a regir inmediatamente en julio del año fiscal 1995-96; deberán someterlos a nuestra Oficina quince (15) días después de la fecha de aprobación de la propuesta.

Cualquier duda o mayor información al respecto, puede comunicarse con el Sr. Miguel A. Miranda Pagán, Comisionado Auxiliar del Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal, al teléfono 754-1600, extensión 246.

Agradeceré realicen las gestiones pertinentes y puedan cumplir con los requerimientos de ley.